



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 063-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 20 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 032-2023-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 16 de febrero de 2023, Oficio N° 078-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 15 de febrero de 2023, Informe N° 076-2023-UNIFSLB-DGA/URH de fecha 09 de febrero de 2023, Oficio N° 072-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 07 de febrero de 2023, Oficio N° 041-2023-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FCNA.C de fecha 03 de febrero de 2023, Informe N° 002-2023-UNIFSLB/DEP/DD/LMCR-ETC de fecha 07 de febrero de 2023, Oficio N° 034-2023-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FI.C de fecha 02 de febrero de 2023, Oficio N° 025-2023-UNIFSLB-CO-VPA/COORD.FGO.C de fecha 31 de enero de 2023, y el Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria N° 007-2023-UNIFSLB/CO de fecha 17 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N°042-2023-UNIFSLB/CO de fecha 31 de enero de 2023, se aprobó el nombramiento de los siguientes docentes: **RAMÍREZ ZUMAETA LILA** en la Carrera Profesional de Administración de Negocios Globales en la Categoría Principal a Tiempo Completo, **CANELO DÁVILA CARLOS ALBERTO** en la Carrera Profesional de Biotecnología en la Categoría Principal a Tiempo Completo, **GUEVARA GUERRERO ROMEL IVÁN** en la Carrera Profesional de Biotecnología en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, **GUZMÁN BAUTISTA JORGE HILARIO** en la Carrera Profesional de Biotecnología en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, **CARLOS RAMOS JOSÉ ALBERTO** en la Carrera Profesional de Biotecnología en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, **AYAY ARISTA GUIDO** en la Carrera Profesional de Biotecnología en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, **SAUCEDO BAUTISTA GUZMÁN** en la Carrera Profesional de Ingeniería Civil en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, **BAUTISTA NÚÑEZ JORGE** en la Carrera Profesional de Ingeniería Civil en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo;

Que, mediante Oficio N° 025-2023-UNIFSLB-CO-VPA/COORD.FGO.C de fecha 31 de enero de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión de Organización remite al despacho de la Vicepresidencia Académica el requerimiento de Plazas para la contratación de docentes 2023-I,





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 063-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 20 de febrero de 2023

para la escuela Profesional de Administración de Negocios Globales, en atención al Memorándum N° 020-2023-UNIFSLB-CO-VPA;

Que, mediante Oficio N° 034-2023-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FI.C de fecha 02 de febrero de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingenierías remite al despacho de la Vicepresidencia Académica el requerimiento de Plazas para la contratación de docentes 2023-I, para la escuela Profesional de Ingeniería Civil, en atención al Memorándum N° 022-2023-UNIFSLB-CO-VPA;

Que, mediante Informe N° 002-2023-UNIFSLB/DEP/DD/LMCR-ETC de fecha 07 de febrero de 2023, la Directora de la Escuela Profesional de Biotecnología remite al coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas el requerimientos de Plazas para la Contratación de Docentes 2023-I;

Que, mediante Oficio N° 041-2023-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FCNA.C de fecha 03 de febrero de 2023, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas remite al despacho de la Vicepresidencia Académica el requerimiento de Plazas para la contratación de docentes 2023-I, para la escuela Profesional de Biotecnología, en atención al Memorándum N° 021-2023-UNIFSLB-CO-VPA;

Que, mediante Oficio N° 072-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 07 de febrero de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia se emite el Informe Técnico y Legal para Contratar Docentes por Invitación según los requerimientos presentados por los coordinadores de la facultades;

Que, mediante Informe N° 076-2023-UNIFSLB-DGA/URH de fecha 09 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite al Director General de Administración el Informe Técnico FAVORABLE a efectos de contratar docentes por invitación en las ocho (08) plazas que no fueron cubiertas en los procesos de selección y que a la fecha se encuentran en condición de vacantes en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRSHP, vacantes distribuidas conforme el siguiente detalle:

INFORMACIÓN DE PLAZA				PERMANENTES		OCASIONALES			
				REMUNERACIONES Y OBLIGACIONES		ESCOLARIDAD	AGUINALDO		
				REMUNERACIÓN IMPONIBLE	CARGA SOCIAL				
CODIGO_UE	CODIGO_PLAZA	ESTADO	DESC_CARGO_ESTRUCTURAL	Monto Único Consolidado (Docente Ordinario)_58 DCF-Ley 30879	ESSALUD	BONIF. ESCOLARIDAD	DS 304-2012-EF (5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	DS 304-2012-EF (5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	Total
001533	000018	V	AXTC	3,658.00	329.22	400.00	300.00	300.00	48846.64
001533	000025	V	PPTC	7,557.32	680.16	400.00	300.00	300.00	99849.76
001533	000028	V	PPTC	7,557.32	680.16	400.00	300.00	300.00	99849.76
001533	000029	V	PPTC	7,557.32	680.16	400.00	300.00	300.00	99849.76



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 063-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 20 de febrero de 2023

001533	000030	V	PPTC	7,557.32	680.16	400.00	300.00	300.00	99849.76
001533	000031	V	PPTC	7,557.32	680.16	400.00	300.00	300.00	99849.76
001533	000041	V	AXTC	3,658.00	329.22	400.00	300.00	300.00	48846.64
001533	000048	V	ASTC	4,658.00	419.22	400.00	300.00	300.00	61926.64
TOTAL				49,760.60	4,478.46	3,200.00	2,400.00	2,400.00	658,868.72

Que, mediante Oficio N° 078-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 15 de febrero de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia Informe Técnico para Contratar Docentes por invitación 2023-I, en el cual este despacho ha realizado un consolidado de las plazas adicionales de la renuncia de los docentes quedando desiertas nueve (09) plazas a convocar quedando de la siguiente manera:

CARRERA PROFESIONAL	CATEGORIA	PLAZA	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECIFICOS
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES	ASOCIADO A TC	1	<ul style="list-style-type: none"> ● Plan de Negocios ● Seguro a la Carga Internacional ● Gerencia de Compras Internacionales ● Supply Chain Management ● Negocios Internacionales ● Gestión de Empresas de Servicios 	Título Profesional de Licenciado en Negocios Globales, Negocios Internacionales, Administración de Negocios, Administración de Empresas. Grado Académico de Doctor o Maestro.
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES	PRINCIPAL A TC	2	<ul style="list-style-type: none"> ● Comunicación y Redacción Grupo B ● Finanzas I ● Finanzas II ● Redacción Científica 	Título Profesional de Licenciado en Negocios Globales, Negocios Internacionales, Administración, Administración de Empresas o Contador Público. Grado Académico de Doctor.
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES	PRINCIPAL A TC	3	<ul style="list-style-type: none"> ● Ecología y Medio Ambiente ● Tratados y Convenios Internacionales ● Transporte Internacional de Carga ● Canales y Estrategias de Distribución Internacional 	Título Profesional de Licenciado en Negocios Globales, Negocios Internacionales, Administración, Administración de Negocios, Administración de Empresas. Grado Académico de Doctor o Maestro.
BIOTECNOLOGÍA	PRINCIPAL A TC	4	<ul style="list-style-type: none"> ● Ingeniería Metabólica ● Diseños Experimentales ● Formulación y Evaluación de proyectos Biotecnológicos ● Biotecnología Industrial 	Título profesional: Biotecnólogo o Ing. Biotecnólogo o Biólogo o Microbiólogo o Ing. Agrónomo o Ing. Ambiental o Ing. Agroindustrial o Ing. Industrias alimentarias. Grado Académico de Maestro y Doctor.
BIOTECNOLOGÍA	PRINCIPAL A TC	5	<ul style="list-style-type: none"> ● Ingeniería Metabólica ● Diseños Experimentales ● Formulación y Evaluación de proyectos Biotecnológicos ● Biotecnología Industrial 	Título profesional: Biotecnólogo o Ing. Biotecnólogo o Biólogo o Microbiólogo o Ing. Agrónomo o Ing. Ambiental o Ing. Agroindustrial o Ing. Industrias alimentarias. Grado Académico de Doctor.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 063-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 20 de febrero de 2023

INGENIERÍA CIVIL	PRINCIPAL A TC	6	<ul style="list-style-type: none"> ● Análisis Estructural I ● Análisis Estructural II ● Resistencia Materiales ● Seminario de Tesis 	Título Profesional Ingeniero Civil. Grado Académico de Doctor.
INGENIERÍA CIVIL	ASOCIADO A TC	7	<ul style="list-style-type: none"> ● Dibujo de Ingeniería II ● Geología ● Introducción a la Ingeniería Civil 	Título Profesional Ingeniero Civil. Grado Académico de Doctor o Maestro.
INGENIERÍA CIVIL	AUXILIAR A TC	8	<ul style="list-style-type: none"> ● Tecnología del concreto I ● Tecnología del concreto II ● Albañilería ● Concreto Post y Pre Tensado 	Título Profesional Ingeniero civil o Arquitecto o Ingeniero Agrícola. Grado Académico de Doctor o Maestro.
INGENIERÍA CIVIL	AUXILIAR A TC	9	<ul style="list-style-type: none"> ● Urbanismo ● Geometría Descriptiva ● Dibujo de Ingeniería I 	Título Profesional Ingeniero civil o Arquitecto o Ingeniero Agrícola. Grado Académico de Doctor o Maestro.

Que, mediante Informe Legal N° 032-2023-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 16 de febrero de 2023, el Asesor Legal Informa que de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 20 prescribe, los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales, artículo 41 numeral 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Numeral 41.2, La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, de igual manera el DL. N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 numeral 17.6 del Decreto General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo. Por lo que esta oficina opina: Declarar Procedente la Contratación de Docentes por Invitación en las Plazas declaradas desiertas y la plaza adicional debiendo para dichos efectos emitirse el acto resolutorio, correspondiente. Por lo demás, en cuanto a su ejecución, éstas deben estar enmarcadas acorde a la disponibilidad y Certificación presupuestal con que cuente la entidad;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 063-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 20 de febrero de 2023

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 007-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 17 de febrero de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por **Mayoría acordó: Aprobar** la Contratación de Docentes por Invitación 2023-I, de nueve (09) plazas, por lo que es menester plasmar dicho acuerdo mediante acto administrativo;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2023-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Contratación de Docentes por Invitación 2023-I, de las siguientes plazas:

CARRERA PROFESIONAL	CATEGORIA	PLAZA	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECIFICOS
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES	ASOCIADO A TC	1	<ul style="list-style-type: none"> ● Plan de Negocios ● Seguro a la Carga Internacional ● Gerencia de Compras Internacionales ● Suply Chain Management ● Negocios Internacionales ● Gestión de Empresas de Servicios 	Título Profesional de Licenciado en Negocios Globales, Negocios Internacionales, Administración, Administración de Negocios, Administración de Empresas. Grado Académico de Doctor o Maestro.
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES	PRINCIPAL A TC	2	<ul style="list-style-type: none"> ● Comunicación y Redacción Grupo B ● Finanzas I ● Finanzas II ● Redacción Científica 	Título Profesional de Licenciado en Negocios Globales, Negocios Internacionales, Administración, Administración de Negocios, Administración de Empresas o Contador Público. Grado Académico de Doctor.
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES	PRINCIPAL A TC	3	<ul style="list-style-type: none"> ● Ecología y Medio Ambiente ● Tratados y Convenios Internacionales ● Transporte Internacional de Carga ● Canales y Estrategias de Distribución Internacional 	Título Profesional de Licenciado en Negocios Globales, Negocios Internacionales, Administración, Administración de Negocios, Administración de Empresas. Grado Académico de Doctor o Maestro.
BIOTECNOLOGÍA	PRINCIPAL A TC	4	<ul style="list-style-type: none"> ● Ingeniería Metabólica ● Diseños Experimentales ● Formulación y Evaluación de proyectos Biotecnológicos ● Biotecnología Industrial 	Título profesional: Biotecnólogo o Ing. Biotecnólogo o Biólogo o Microbiólogo o Ing. Agrónomo o Ing. Ambiental o Ing. Agroindustrial o Ing. Industrias alimentarias. Grado Académico de Maestro y Doctor.
BIOTECNOLOGÍA	PRINCIPAL A TC	5	<ul style="list-style-type: none"> ● Ingeniería Metabólica ● Diseños Experimentales ● Formulación y Evaluación de proyectos Biotecnológicos ● Biotecnología Industrial 	Título profesional: Biotecnólogo o Ing. Biotecnólogo o Biólogo o Microbiólogo o Ing. Agrónomo o Ing. Ambiental o Ing. Agroindustrial o Ing. Industrias alimentarias. Grado Académico de Doctor.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 063-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 20 de febrero de 2023

INGENIERÍA CIVIL	PRINCIPAL A TC	6	<ul style="list-style-type: none"> ● Análisis Estructural I ● Análisis Estructural II ● Resistencia Materiales ● Seminario de Tesis 	Título Profesional Ingeniero Civil. Grado Académico de Doctor.
INGENIERÍA CIVIL	ASOCIADO A TC	7	<ul style="list-style-type: none"> ● Dibujo de Ingeniería II ● Geología ● Introducción a la Ingeniería Civil 	Título Profesional Ingeniero Civil. Grado Académico de Doctor o Maestro.
INGENIERÍA CIVIL	AUXILIAR A TC	8	<ul style="list-style-type: none"> ● Tecnología del concreto I ● Tecnología del concreto II ● Albañilería ● Concreto Post y Pre Tensado 	Título Profesional Ingeniero civil o Arquitecto o Ingeniero Agrícola. Grado Académico de Doctor o Maestro.
INGENIERÍA CIVIL	AUXILIAR A TC	9	<ul style="list-style-type: none"> ● Urbanismo ● Geometría Descriptiva ● Dibujo de Ingeniería I 	Título Profesional Ingeniero civil o Arquitecto o Ingeniero Agrícola. Grado Académico de Doctor o Maestro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vichez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838